



FORMOSA, 14 de Enero de 2026

VISTO:

La Resolución General Nº 09/24-ATPF, y las facultades conferidas por el artículo 70º del Código Fiscal – Ley Nº 1.589 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución indicada en el Visto se estableció un Régimen de Planes de Facilidades de Pago para la cancelación de obligaciones tributarias, contribuyendo a mejorar el cumplimiento y la recaudación efectiva;

Que, el actual contexto macroeconómico nacional continúa caracterizado por una desaceleración de la actividad económica, una reducción del crédito real y dificultades de liquidez en amplios sectores de contribuyentes, lo que ha impactado negativamente en la capacidad de atender oportunamente sus obligaciones fiscales;

Que, a tal efecto deviene oportuno ajustar a la baja las tasas de interés aplicables a los planes de facilidades, de manera tal de armonizar los instrumentos de regularización tributaria con las condiciones actuales del mercado y al mismo tiempo incentivar la adhesión temprana y voluntaria de los contribuyentes;

Que en uso de las facultades otorgadas a esta Administración y habiéndose consultado a la Dirección de Jurídica y Técnica de esta Administración Tributaria, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el inciso c) del artículo 3º del Anexo I de la Resolución General Nº 09/24 (ATP), el que quedará redactado de la siguiente manera:

c) El interés de financiación para las deudas originadas por presentación espontánea y por ajustes de inspección, se determinará de acuerdo con el siguiente esquema:

- Planes financiados hasta 03 cuotas: cero por ciento (0%).
- Planes financiados hasta 06 cuotas: dos por ciento (2%) mensual.
- Planes financiados hasta 12 cuotas: tres por ciento (3%) mensual.
- Planes financiados hasta 18 cuotas: cuatro por ciento (4%) mensual.
- Planes financiados hasta 24 cuotas: cinco por ciento (5%) mensual.
- Planes financiados hasta 36 cuotas: seis por ciento (6%) mensual.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese a los sectores intervinientes en la aplicación de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 04/2026

Dr. GUSTAVO MAXIMILIANO LOPEZ PEÑA
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA